

RESOLUCION 356 DE 2007

(Septiembre 5)

Diario Oficial 46751 de septiembre 14 de 2007.

Modificada y adicionada por las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación 145, 146, 205 , 557 , 558 y 669 de 2008; 246 , 315 y 501 de 2009; 193 de 2010

Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

El Contador General de la Nación,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 354 de la Constitución Política, la Ley 298 de 1996, el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Contador General de la Nación uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país;

Que la modernización financiera pública requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, lo cual exige una adecuación permanente tanto para la Contaduría General de la Nación en el proceso regulador, como para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable;

Que se ha realizado una revisión estructural de la metodología de construcción del marco conceptual y las normas técnicas para incorporar criterios armonizados con los Estándares Internacionales de Contabilidad que aplican al sector público;

Que mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Manual de Procedimientos;

Que para instrumentalizar el Régimen de Contabilidad Pública se requiere adoptar el Manual de Procedimientos,

RESUELVE:

Artículo 1°.

Adoptase el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°.

El Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables adoptados mediante la presente resolución corresponden a la versión 2007.1 y serán publicados en la página web de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 3°.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial*** y deroga la Resolución 555 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2007.

El Contador General de la Nación,

Jairo Alberto Cano Pabón.

(C.F.)